

fin de que en lo adelante figuren de la manera que se especifica en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, el Decreto No. 1330 de fecha 19 de noviembre de 1979.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2526, que nombra a los Generales de Brigada, E.N., Ramón de Jesús Rodríguez Landestoy y Carlos Castillo Pimentel, Comandantes de la Segunda y Cuarta Brigadas de Infantería del Ejército Nacional, respectivamente

G.O. No. 9650 del 30 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2526

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El General de Brigada, E. N., Ramón de Jesús Rodríguez Landestoy, queda designado Comandante de la Segunda Brigada de Infantería del Ejército Nacional.

Artículo 2.— El General de Brigada, E. N., Carlos Castillo Pi-

mentel, queda designado Comandante de la Cuarta Brigada de Infantería del Ejército Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2527, que asciende al Coronel, E.N., Manuel de Jesús Checo Jáquez, al rango de General de Brigada, E.N., y lo designa Jefe del Cuerpo de Ayudantes Militares del Presidente de la República, y dicta otras disposiciones

G.O. No. 9650 del 30 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2527

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Coronel, E. N., Manuel de Jesús Checo Jáquez, queda ascendido al rango de General de Brigada, E. N., y designado Jefe del Cuerpo de Ayudantes Militares del Presidente de la República.

Artículo 2.— El Coronel, E. N., Gumersindo Batista Díaz, queda ascendido al rango de General de Brigada, E. N., y designado Comandante de la Tercera Brigada de Infantería del Ejército Nacional.